



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00049-00
EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**

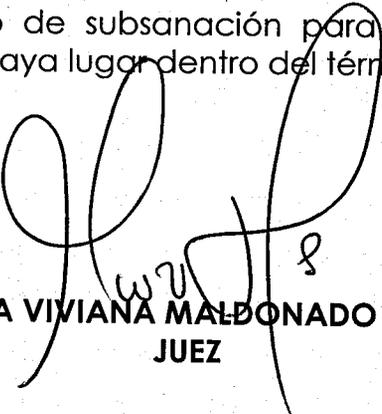
Bogotá, D.C., 23 MAR 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Adjunte el certificado de existencia y representación legal con vigencia no superior a un (1) mes, del Condominio Rikarena.
- 2) Allegue los certificados de existencia y representación legal con vigencia no superior a un (1) mes, de Innova Finanzas y Propiedades S.A.S. y de Inversiones Colombian Soto S.A.S.

Aporte copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE


**MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE		
BOGOTÁ D.C		
SECRETARÍA		
24 MAR. 2021	Bogotá	D.C.
HORA 8 A.M.		
Por ESTADO N° <u>032</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.		
		
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaría		